

Quillota, 30 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM:11.771 /VISTOS:

1. Ordinario N°368/2022 de 13 de diciembre del 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice el **segundo llamado** a Licitación Pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**, que cuenta con Financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
2. Resolución Exento N°8776/2022, de 15 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprobó Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, para ejecutar el proyecto código 1-C-2021-1554 denominado “Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obra.
 - Formulario N°6 Carta de Compromiso Simple Profesional Jefe de Obra.
 - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario N°8 Identificación del Profesional Eléctrico Calificado.
 - Formulario N°9 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°10 Oferta Económica.
 - Resolución Exento N°8776/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprobó Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, por un monto total de \$72.779.166.- (setenta y dos millones, setecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos), IVA Incluido.
4. D.A. N°10.372 de 11 de noviembre de 2022 que declaró desierto el llamado de la Licitación Pública ID 2831-56-LP22, denominado **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** el segundo llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:



C



Quillota
Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA
GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA.**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento **N°8776/2022**, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior** que aprueba Proyecto y Recursos del **Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia**, para ejecutar el proyecto código **PMU 1-C-2021-1554** denominado **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**, ubicado en calle las Lilas N°1050, Quillota y que comprende la reposición del cierre perimetral de la cancha existente y la reposición e instalación de luminarias para la cancha y áreas comunes de la Villa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento N°8776/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma de **\$72.779.166.- (setenta y dos millones setecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos)**, IVA incluido.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción y ferretería, de la provisión e instalación de equipamiento, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La materia de la presente licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas.
- c) Factibilidades y Resoluciones.
- d) Planimetrías.
- e) Presupuesto Detallado, conteniendo itemizado de las partidas a ejecutar.
- f) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- g) La Oferta presentada por el adjudicatario.
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
- j) La Resolución Exento N°8776/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- k) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- l) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- m) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- n) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- o) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- p) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- z) Reglamentos y Normas de los S.E. y de G., y de la D.O.S.; a la legislación vigente de la construcción, las Normas IDITECNOR y en general a las reglas de la buena construcción.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

El plazo para la ejecución de las obras y provisión e instalación del equipamiento, materia de la presente licitación es de **150 días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

El proponente que indique un **plazo superior a los 150 días corridos quedará fuera** de bases y no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 04 de enero de 2023**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar en el proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **09 de enero de 2023 a las 11:00 hrs.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar**, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con movilización propia, además, de cumplir con todas las medidas de seguridad correspondientes ante **la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de **resguardar la seguridad personal y de cada asistente**.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 hrs., del día 04 de enero de 2023, hasta las 14:00 hrs., del día 10 de enero de 2023.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre de electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **14:00 hrs.** del día hábil siguiente.

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **13 de enero de 2023 a las 16:00 hrs.**

9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 14:00 hrs., del día 24 de enero de 2023.**

9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 14:01 hrs., del día 24 de enero de 2023.**

9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **quince (15) días hábiles** contados desde la fecha de apertura indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema Chile Compra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) Identificación completa del Proponente, Formulario N°1: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **Unión Temporal de Proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N°1** Identificación del Proponente.

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases, Formulario N° 2: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación.

c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades cuyo contenido se indica en el **Formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Currículum del Proponente, Formulario N°4:** con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos **5 años**, similares a la materia del encargo de la presente Licitación (de acuerdo a las partidas señaladas en las especificaciones técnicas), señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado, con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- f) **Identificación Profesional Jefe de Obras, Formulario N°5:** de profesión Ingeniero Constructor o Constructor Civil, Arquitecto o Técnico en construcción con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras (ITO) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**.

- g) **Carta Compromiso Profesional Jefe de Obra, Formulario N°6:** Mediante la cual el profesional se compromete a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones.

- h) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

10.2 Módulo Anexos Técnicos

- a) **Equipo de Trabajo, Formulario N°7:** del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada o no calificada) para la ejecución de la materia de encargo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- b) Identificación del Profesional Eléctrico Calificado, Formulario N°8:** Se deberá identificar al profesional calificado quien será responsable de las obras eléctricas, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia según el requerimiento del avance de ejecución de esta partida, de profesión Ingeniero O Técnico Eléctrico, con licencia de Instalador clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Se deberá adjuntar Certificado de Título e Inscripción SEC.

Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título y de la Licencia de Instalador Eléctrico Clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

- c) Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- d) Flujo de Caja (Referencial):** Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para el desarrollo de las obras materia de la presente licitación en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

- e) Presupuesto Detallado por Partida, Formulario N°9:** Consignando las obras a ejecutar y la provisión del equipamiento a instalar, materiales de construcción y de ferretería, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Valor Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. **Este debe ser presentado en formato PDF con firma del oferente y en formato Excel editable.**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- f) Organigrama equipo de trabajo:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico, el nombre y cargo o función de cada uno de sus miembros.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- g) **Análisis de Precios Unitarios:** El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

10.3 Módulo Anexos Económicos

- a) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras y equipamiento materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 150 días corridos.**

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de **la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar la devolución de la garantía por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta la hora indicada en el **punto 9.5**. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

En los casos que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la ley 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-72-LP22**, del proyecto código **1-C-2021-1554** denominado **"Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota"**."

12.1.4 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), unidad que dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será igual al plazo de ejecución ofertado y contratado, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a **sesenta (60) días hábiles** contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-72-LP22**, del proyecto código **1-C-2021-1554** denominado "**Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota**", y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, si la modificación implica un aumento de los montos de contratación, la garantía, deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras y equipamiento (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras y equipamiento**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en tesorería Municipal.

12.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO.

12.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra y equipamiento.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta (360) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** de las obras (sin observaciones), **más 30 días** corridos adicionales sobre dicha fecha.

12.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar la **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID 2831-72-LP22** del proyecto código **1-C-2021-1554** denominado **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**.

12.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

12.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de las obras gestionar la resolución de aprobación de la Recepción Definitiva.

13. POLIZAS A CONTRATAR

13.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

13.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **800 U.F.** (Ochocientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será igual al plazo de ejecución ofertado y contratado, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones). Debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

13.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

13.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**, ubicada en calle Las Lilas N°1050, comuna de Quillota

13.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

13.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será igual al plazo de ejecución ofertado y contratado, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

13.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras y equipamiento.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil.
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Transporte de materiales a la obra (nacional)
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisionales.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

13.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y toda Rut asociada a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**, ubicada en calle Las Lilas N°1050, comuna de Quillota.

13.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- 2 Profesionales de La Secretaría Comunal de Planificación o quienes los reemplacen.
- 1 Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl). Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos administrativos y técnicos considerados como esenciales en el número **10.1 letra e), 10.2 letra c) y e)** de las presentes bases de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- c) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.
- d) La no entrega o presentación de la garantía de seriedad de la oferta, su plazo, su monto equivoco o erróneo.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 14.3** en las presentes bases, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- A) Módulo Anexos Administrativos : 40 %**
- B) Módulo Anexos Técnicos : 40 %**
- C) Módulo Anexos Económicos : 20 %**

A) MODULO ANEXOS ADMINISTRATIVOS: 40%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%): Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Currículum del Proponente (60%): Se evaluará la **cantidad de contratos** ejecutados en los últimos **5 años**, similares a la materia de encargo de la presenta Licitación (de acuerdo a las partidas señaladas en las especificaciones técnicas), señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado, con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme, según lo señalado en el **Formulario N°4**. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente mayor cantidad de contratos acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeO_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

PjeO_i: Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta con mayor cantidad de contratos ejecutados.

O_i : Oferta del Oferente i

III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%): Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras (**Formulario N°5**) presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PjeO_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

PjeO_i: Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación.

O_i : Oferta del oferente i

B) MODULO ANEXOS TECNICOS: 40%

I. Equipo de Trabajo (35%): En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7** aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que este directamente relacionada con su ejecución, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
 O_i : Oferta por el Oferente i.

II. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
El presupuesto coincide con el monto ofertado	10
El presupuesto coincide con el monto ofertado pero presenta errores	5
El presupuesto no coincide con el monto ofertado	1

III. Carta Gantt y coherencia con Flujo de Caja (25%): Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuya carta Gantt esté completa, de acuerdo a lo indicado en el punto **10.2 letra c)** de las bases, y sea concordante con el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
La Carta Gantt está completa y coincide con Flujo de Caja	10
Presenta inconsistencias	5
No cumple o No informa	1

IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta concordancia	10
No presenta concordancia	5
No Informa	1

C) MODULO ANEXOS ECONOMICOS : 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°10**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

$$PjeOi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor precio

Oi : Oferta del oferente i

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **A) Módulo Anexos Administrativos**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) Módulo Anexos Técnicos**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C) Módulo Anexos Económicos**.

15. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos los casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre y Rut del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

El Proponente favorecido, también denominado, **contratista o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el **Registro de Proveedores** de ChileCompra y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de la Obra objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo aquellas partidas o servicios que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de las partidas subcontratadas, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

18. DEL SISTEMA DE PAGO

18.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

18.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago por avance efectivo de la obra y equipamiento**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén **aprobadas por la fuente de financiamiento, totalmente ejecutadas**, al momento de hacer efectiva la solicitud de pago, esto es, que no se permitirá considerar en el estado de pago partidas (cuantificadas como globales o unidades) inconclusas o parcialmente terminadas.

18.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado en cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**
RUT N° 69.060.100-1
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso, Quillota.

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

18.4 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en una carpeta, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
- b) Copia del **Contrato Respectivo**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- c) Copia del **Decreto** que aprueba el **contrato** o **protocolización** del contrato.
 - d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Contratista.
 - e) Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
 - f) Póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil**.
 - g) **Póliza de Seguro** por **Todo Riesgo de Construcción**.
 - h) **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatoria**.
 - i) **Acta de entrega de Terreno**.
 - j) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
 - k) **Presupuesto** contratado
 - l) **Estado de Avance Efectivo de Obras y equipamiento**, visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.
 - m) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1**, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.
 - n) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en la ejecución de las obras y equipamiento, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica de Obra.
 - o) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 12 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.
 - p) **Certificado** de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, contratista o subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al Contratista, además de lo siguiente:
- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
 - b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra y equipamiento**.
 - c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisionales** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
 - d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
 - e) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que el adjudicatario, contratista y subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
 - f) **Factura** a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domicilio Maipú N° 330, Quillota.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO).

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- d) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- e) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato con la empresa.
- g) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- h) Fiscalizar el correcto avance de la obra.
- i) Informar el estado efectivo de las obras.
- j) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- k) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- l) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- n) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- o) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- p) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- q) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.
- r) Decretar la Recepción definitiva de la Obra.

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Jefe de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- c) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- Asimismo, en el contexto de la **emergencia sanitaria** por **coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.
- f) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- g) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- h) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- i) Llevar a cabo los **ensayos de materiales o elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- j) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete.
- k) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.
- l) Reemplazar al Profesional Eléctrico calificado cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jennifer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras y del profesional calificado.

En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras y/o al Profesional calificado, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional y licencia del ofertado y evaluado originalmente.

- n) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- o) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 12 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras y equipamiento instalado.
- p) Colocar el o los **letereros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de **10 días corridos** de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- q) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del área intervenida, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno.
- r) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

21. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, la que será **descontada del estado de pago** más próximo en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **5% del monto neto del contrato.**

1.- Por incumplimiento de su Oferta: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2% del monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras y equipamiento.
- b) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- c) Por incumplimiento del profesional residente.
- d) Por incumplimiento del profesional calificado.
- e) Por incumplimiento de la mano de obra.
- f) Incumplimiento de la fecha de término de obras (recepción provisoria sin observaciones).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

2.- Por cada día corrido de atraso: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2% del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obras.
- c) Por la no instalación del letrero de obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- Por Actuar Deficiente del Personal: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15% del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

22.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando **exista disponibilidad** para llevarlas a cabo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

22.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado deberá solicitar mediante oficio al Sr. Alcalde, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a) Justificación técnica.
- b) Visación del proyectista.
- c) Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d) Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e) Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de **diez (10) días hábiles** contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

22.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción y el Seguro de Salud Individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, por el plazo total de ampliación del contrato.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra o equipamiento que efectivamente haya sido ejecutada o adquirido, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El Oferente, perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente **no concurre a la firma del Contrato** o **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- d) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- f) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido el ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- g) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- i) Si el contratista o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- j) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- k) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere sancionado con **multas** que alcanzaren el **límite máximo** previstas para estas.
- l) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- m) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- n) Por **quiebra**, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- o) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de Obra.
- p) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras (ITO) y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de obras (ITO), que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

23.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

23.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jennifer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

24. RECEPCIÓN PROVISORIA

24.1 PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Una vez **terminada totalmente la obra**, incluida la provisión e instalación del equipamiento, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obras (ITO)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Director de Obras Municipales o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra, instalaciones y equipamiento**, estén terminadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras, instalaciones y equipamiento dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra y equipamiento, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

24.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Nombre y código PMU del proyecto.
- b) ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- c) Nombre y RUT Contratista.
- d) Nombre y RUN del Representante legal.
- e) Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- f) Orden de Compra (aceptada).

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

- g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- h) Monto del contrato (IVA incluido).
- i) Plazo efectivo de Ejecución.
- j) Fuente de Financiamiento.
- k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- l) Fecha de Entrega de Terreno.
- m) Fecha de Recepción Provisoria.
- n) Observaciones si las hay.
- o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- p) Multas, si las hubiere.
- q) Fecha de término efectivo.
- r) Fecha de Recepción Definitiva.
- s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- t) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.

24.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta (360) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de **cinco (5) años** a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

24.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

25. LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexo 1.

26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas

DISTRIBUCIÓN:

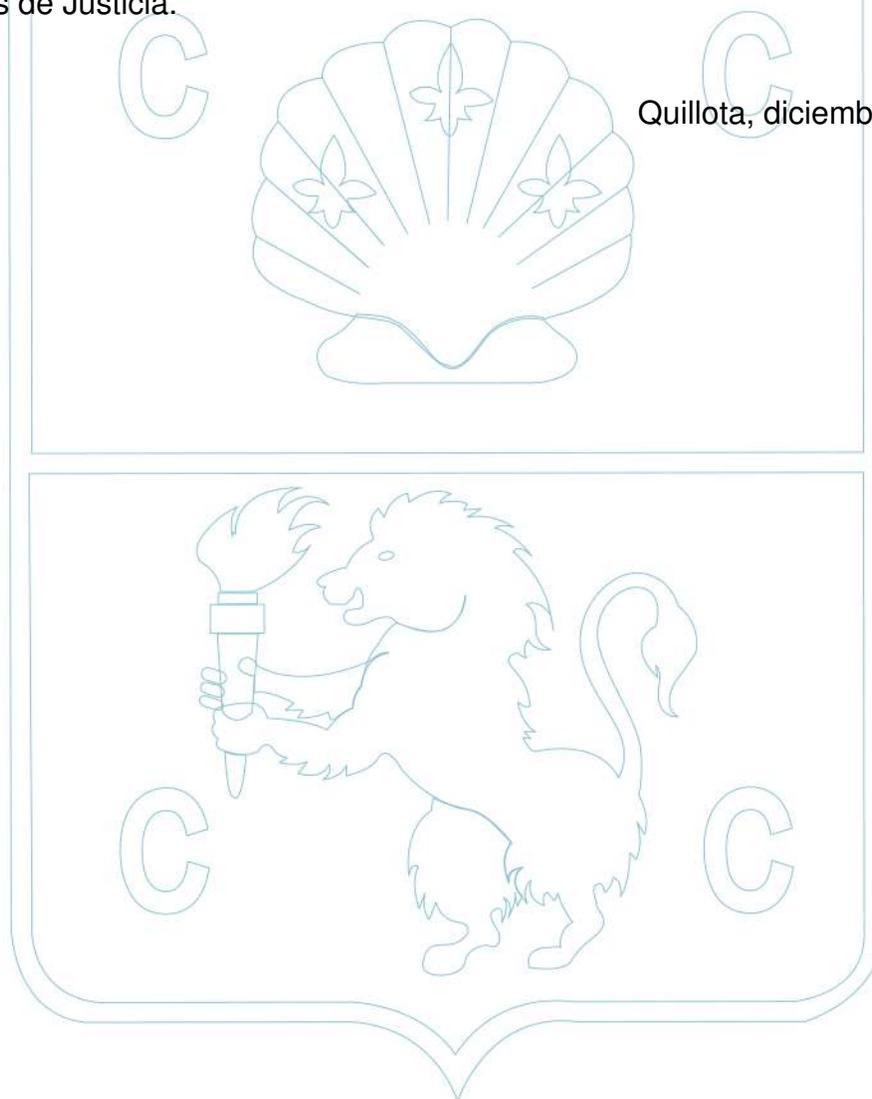
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO

"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA"

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al Proyecto denominado "Mejoramiento Integral superficie deportiva y otros Villa General Mackenna, Comuna De Quillota" que comprende la reposición del cierre perimetral de la cancha existente y la reposición e instalación de luminaria para la cancha y áreas comunes de la Villa.

Las presentes especificaciones del Proyecto serán a "Suma Alzada", por lo tanto, el contratista deberá considerar en su propuesta, todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, considerando el arte del buen construir, normativa vigente aun cuando no aparezca explícitamente su descripción, detalle o especificación dentro de los antecedentes proporcionados.

Todas las partidas o subpartidas se entienden completas, de lo anterior se comprende que estas deben indicar todos los elementos que forman parte de su proceso de funcionamiento, montaje y construcción. Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los planos del proyecto.

En caso de diferencias de proyecto, la estructura prevalece sobre la arquitectura, y la arquitectura de detalles prevalece sobre la arquitectura, debiendo el Contratista realizar obligatoriamente la consulta a la Inspección de Obras. Las presentes especificaciones técnicas se complementan con las especificaciones de las especialidades. Los planos de detalles prevalecen sobre las especificaciones técnicas.

La empresa contratista deberá además incorporar en el proyecto la práctica de la Eficiencia Energética tanto en los procesos constructivos como en infraestructuras instaladas, a fin de reducir el consumo energético para disminuir costos y promover sostenibilidad económica y ambiental.

A. EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ser ejecutada en concordancia con el plano general de arquitectura, detalles constructivos, especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obra y los detalles aclaratorios que puedan surgir durante el transcurso de la obra.

B. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayos e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

En la provisión de materiales, la aprobación definitiva será otorgada en el proceso constructivo, de ser necesario, dependiendo de los resultados de los ensayos y pruebas, de los cuales se dejará constancia en el Libro de Obras.

"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA"
Página 1 de 24

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL**

La mano de obra deberá ser calificada y especializada, respecto de esta se procederá de la misma manera que con los materiales. En cuanto a los operarios y contratistas que no cumplan con los requisitos exigidos para los trabajos de instalaciones, deberán ser reemplazados a la sola petición de la Inspección Técnica de Obra.

C. ANTECEDENTES DE OBRA

El contratista deberá proveer de todos los antecedentes del proyecto, para consulta en obra. Además, se deberá contar con un recinto donde se ubicará esta información.

- a. Los planos y especificaciones técnicas siempre visibles para la consulta de los operarios, instaladores, sub-contratistas inspectores técnicos y los supervisores de la fuente de financiamiento.
- b. Un libro de obras foliado y con hojas en triplicado que estará bajo custodia del jefe de obra, quien será responsable de él hasta el término de la construcción.

Toda faena delicada como el trazado, niveles, fondo de excavaciones, etc., deberán ser autorizadas por la Inspección Técnica, dejando la debida constancia en el libro de obras. Las dudas que se presenten en la interpretación de los planos deberán ser consultadas al Director de Obras antes de proceder. Los errores que se cometan por omitir estas indicaciones serán rectificadas en forma correcta por cuenta del contratista.

D. LIBRO DE OBRA

Bajo la custodia y la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra en la cual la unidad técnica y la Inspección técnica efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones, debidamente firmadas por el responsable y por el jefe de obra o profesional a cargo de la obra.

E. PERSONAL DE LA OBRA

El contratista seleccionado para realizar esta construcción, deberá instruir al personal, operarios y subcontratistas que ingresan al recinto de la obra, tomar las precauciones necesarias para no generar molestias ni entorpecer las actividades diarias de los vecinos del sector.

Las circulaciones del personal están restringidas a las áreas de trabajo e ingreso al mismo. Se prohíbe estrictamente producir o hacer fuego con despuentes y otros materiales de la obra a la hora de colación, y en general en todo horario. Para ello el contratista deberá proveer de una cocina a gas para sus operarios y el espacio adecuado para hacer uso del horario de colación.

F. PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

Todo el personal que trabaje en la obra debe contar con los elementos de seguridad propios de cada faena de acuerdo a las exigencias legales que se estipulen al respecto. En especial en los trabajos en altura, sobre andamios, tablonas, arnés, etc. En las faenas exteriores se debe resguardar el tránsito de personal con un cerco de seguridad (cintas, banquillos no pasar) y tapar con polietileno el pasto y/o flores de los jardines.

Será cargo del contratista el pago de cualquier indemnización o gastos que corresponda a daños o perjuicios a terceros, ocasionados como consecuencia de la ejecución de los trabajos a bienes o personas del sector. Será obligatorio que el contratista adopte las recomendaciones y medidas de protección para sus trabajadores dispuestas en la normativa vigente, como la entrega de crema o loción con filtro, entre otros.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

G. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

- a. La realización de trámites de permisos, aprobación de proyectos y especialidades, y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
- b. Los consumos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, hasta el término del proceso de construcción contratado.
- c. Será de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.
- d. Según lo indicado en las bases de licitación que rigen este proyecto, se deberá consultar la contratación de seguros específicos o garantías, bajo cargo del contratista.
- e. Se consultarán todos los estudios y ensayos de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios.
- f. Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- g. Se deberá consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en el exterior e interior de la obra.
- h. Acreditar el pago en botadero autorizado por la eliminación de los desechos producto de la ejecución de las obras.

La construcción de esta obra deberá ejecutarse de acuerdo a estas especificaciones, a los planos de arquitectura e Ingeniería que conforman dicha obra además de otros antecedentes específicos necesarios para la buena construcción, también se regirá por las siguientes normas, reglamentos y ordenanzas siguientes.

- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza Municipal correspondiente
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas específicas
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.
- Reglamento para instalaciones de alcantarillado y agua potable.
- Reglamentos y normas de la superintendencia de electricidad y combustibles SEC.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de la obra o algún costo adicional.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL**H. PROYECTO DE ESPECIALIDADES**

Todos los proyectos de instalaciones y especialidades, en general deben ejecutarse de acuerdo a la Normativa vigente y a las condiciones otorgadas por los diferentes estamentos de Servicios en general (Servicios de obras sanitarias, eléctricos, combustibles, etc.).

Sera de responsabilidad del contratista la elaboración, realización, presentación y aprobación en entidades o servicios pertinentes, de los anteproyectos y proyectos definitivos de electricidad, sanitarios y de Ingeniería que sean necesarios en la ejecución del proyecto. Dentro de la licitación del proyecto se incluye todos los gastos por aprobación de planos o proyectos de instalaciones. Se deja establecido claramente que el contratista deberá asumir la responsabilidad por la elaboración del proyecto de especialidades que requiera la obra, donde debe estar solucionado en su totalidad para cada una de las partidas que así lo requieran a la brevedad posible, y antes de iniciar obras. El proyecto será presentado al respectivo departamento técnico municipal en forma oportuna para realizar su revisión.

I. INSPECCIÓN TÉCNICA

La Municipalidad de Quillota estará a cargo de designar al Inspector Técnico de la Obra (ITO), quien será el responsable de fiscalizar el correcto avance de la obra y el cumplimiento de lo señalado en el proyecto dentro de los plazos establecidos en el contrato con la empresa. El supervisor Técnico debe resguardar la integridad del proyecto de Arquitectura con relación a las Especificaciones Técnicas y a la Globalidad del Proyecto. Además, deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo de las partidas de ejecución y de materiales.

J. PERMISOS Y DERECHOS

Con relación al Permiso Municipal este debe estar siempre presente en la Obra y deberá ser mantenido en una carpeta y en un lugar seguro dentro de ella. El pago de los derechos municipales al igual que la presentación de la carpeta para obtención de Permiso de Edificación y Recepción Definitiva será de cargo del contratista. Todos los certificados, derechos y patrocinios profesionales requeridos por los distintos organismos de revisión para la obtención de Permisos y Recepciones serán de cargo del contratista. Asimismo, se considera por cuenta del contratista el costo de eventuales ensayos solicitados por la ITO y cualquier antecedente, proyecto o aprobación solicitado por la Dirección de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

1. OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS

1.1 CIERRE PERIMETRAL

Se contempla el cierre perimetral provisorio de la obra a desarrollar, con elementos constructivos de postes de madera impregnada de 3x3" de 2.0 más de altura, revistiendo estos con malla raschel, conformando así un muro provisorio de 2.0 metros de altura.

1.2 INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá construir lugares adecuados para el personal, cuando corresponda, tales como:

BAÑOS QUÍMICOS (2)

Se consulta la instalación de baños portátiles químicos para la construcción, debe contar con lavamanos interno que funciona a través de una bomba de pie y tiene un dispensador de jabón líquido.

CONTENEDOR, BODEGA DE MATERIALES

Bodega destinada para almacenamiento de materiales y herramientas necesarias durante el proceso de construcción.

CONTENEDOR, OFICINA

Recinto destinado al uso privado del personal de la obra.

Será responsabilidad del contratista mantener en la faena un recinto convenientemente habilitado, de dimensiones y equipamiento según recomendaciones de la Mutual de Seguridad, de la C.Ch. de la C, la A.Ch. S u otro organismo especializado. El Contratista deberá velar por la permanencia en la obra de una persona con conocimientos básicos de primeros auxilios. Considerar que dichos recintos deben cumplir lo indicado en el decreto N°594 del Minsal sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

1.3 LETRERO DE OBRAS

Se consulta letrero de obras, el cual deberá ajustarse a los requerimientos del Programa PMU (Programa de Mejoramiento Urbano), este deberá instalarse en un lugar visible desde el exterior de la obra. El cartel informativo de la obra, será de acuerdo a las características, diseño y contenido, que se entregan adjuntos al final de estas especificaciones, y será indicativo de los trabajos a realizar. Su costo estará incluido dentro de su oferta y su emplazamiento deberá tener el visto bueno de la Inspección Técnica de Obras. El formato se adjunta al final de estas especificaciones.

1.4 INSTALACIONES PROVISORIAS

El Contratista deberá instalar en forma provisoria, durante el tiempo que demore la construcción, conexión a la red de agua potable, habilitándola posteriormente para el abastecimiento de sus faenas. Los empalmes provisorios serán de su cargo, como a sí mismo el retiro de ellos.

Lo mismo se considera con la instalación de energía eléctrica y alcantarillado.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista.

1.5 DEMOLICIÓN MURETES PERIMETRALES

Se consulta la demolición y retiro de los muretes de hormigón existente en el perímetro de la cancha. Se deberá extraer en su totalidad, retirando todo escombros proveniente de esta demolición y llevado a un botadero autorizado a cargo del contratista.



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

1.6 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CIERRE EXISTENTE

Se considera la demolición y retiro de todo el cierre existente, esto considera el retiro de rejas existente y de placas, estos serán realizado por el contratista y llevado a botaderos autorizado.

1.7 TRAZADO Y NIVELES

Una vez efectuada la limpieza y despeje, se procederá a la nivelación del terreno, posteriormente a esto, antes de iniciar los trabajos, se hará un replanteo general de la obra, fijando estas en los ejes y esquina de los sitios, y líneas de edificación y mediante la confección de un cerco de pino de 1x4". Se materializarán los puntos de referencia, para la definición planimétrica y altimétrica de la Obra, y posteriores rellenos y movimientos de tierra que resulten necesarios. Sobre este cerco se trazarán los ejes, indicándolos con clavos. Posteriormente se trazará la superficie del terreno, donde se dibujarán los contornos de excavaciones con cal o tiza. Cada uno de los emplazamientos deberá ser visado por la Inspección Técnica.

2. CIERRE CANCHA

2.1. EXCAVACIÓN MANUAL

Se considera una excavación manual sobre el trazado de 45x45cm a una profundidad de 65 cm con fondo plano y horizontal. Antes de excavar se recomienda revisar la posible existencia de ductos o cañerías subterráneas que puedan transportar agua, cables o gas. El material sobrante y los escombros que se originen en el desarrollo de la partida se deberán retirar oportunamente de la obra y serán llevados a botadero autorizado.

2.2. EMLANTILLADO

Se deberá contemplar un emplantillado de hormigón de 5 cm ya considerados en la excavación manual, para así evitar el contacto del poste con la humedad del terreno.

2.3. FIERRO ESTRIADO 10 MM

Se considerarán barras de fierro estriado de Ø 10 mm para mejorar el anclaje del pilar a la fundación aislada de hormigón.

2.4. HORMIGÓN G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE

Se considera el hormigonado de las fundaciones con hormigón G-20. El hormigonado de éstos solo se ejecutará con la autorización expresa del Inspector Técnico de Obra, previa recepción conforme de las excavaciones y elementos insertados. Además, se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.

2.5. PILARES PERFIL CUADRADO 75X75X3 MM

Se considera la instalación de pilares de perfil cuadrado 75x75x3 mm, estos deberán estar apuntalados antes de hormigonar para evitar que se muevan durante el fragüe, además es necesario asegurar el aplomado de los pilares para evitar problemas al instalar la malla. El distanciamiento de los pilares será según planimetría. Estos perfiles cumplirán la función de pilares para toda la estructura metálica del cierre perimetral.

2.6. PILARES PERFIL CUADRADO 75X75X3 MM (TRANSVERSALES)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

Se considera la instalación de perfiles cuadrados 75x75x3 mm de manera transversal en la parte superior e inferior de los pilares indicados en el ítem anterior, para rigidizar y crear marcos soportantes para posteriormente recibir la malla acmafor. Sus alturas de instalación serán según lo indicado en planimetrías.

2.7. PILARES PERFIL CUADRADO 75X75X3 MM (CONTRAFUERTE)

Se considera la instalación de contrafuertes conformados por perfiles cuadrados 75x75x3 mm. Sus ubicaciones y dimensiones serán según lo indicado en planimetrías.

2.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIJACIÓN PARA PERNO

Se considera el suministro e instalación de las fijaciones para perno en los perfiles de 75x75x3 mm. Estos serán instalados y distribuidos según manual del fabricante en los perfiles verticales y horizontales, quedando así bien afianzada la malla en los perfiles instalados.

2.9. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNO COCHE + TUERCA DE SEGURIDAD

Se considera el suministro e instalación de tuerca de seguridad en la parte posterior del pilar ya instalado, esta quedará en línea con la fijación para perno para recibir el perno coche de 1/4" x 2 1/2". La tuerca de seguridad se debe girar hasta romper la cabeza. La instalación será según lo indicado por el fabricante.

2.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA POSTE PVC GRIS EMBUTIDA

Se considera el suministro e instalación de una tapa para postes de PVC embutida en la parte superior de todos los pilares de 75x75x3mm del perímetro del cierre.

2.11. PORTONES**2.11.1. PERFIL CUADRADO 50X50X3 MM**

Se consulta la construcción de 2 puertas dobles para el acceso a la cancha, las cuales se ubicarán según lo indicado en planimetría. El marco de cada hoja del portón estará conformado por perfiles cuadrados 50x50x3 mm según lo indicado en detalle de planimetría.

2.11.2. POMELES

Se contempla la instalación de 4 pomeles 3/4x4" por cada puerta, para suspender portón en los pilares 50x50x3mm.

2.11.3. CERROJO (INCLUYE SUMINISTRO DE CANDADO)

Se considera la instalación de 2 cerrojos, 1 para cada portón, estos se ubicarán según lo indicado en planimetría, y tendrán los estándares del mercado para la proporción del portón instalado. Además, se deberá incluir el suministro de un candado para cada portón junto a su juego de llaves.

2.11.4. PICAPORTE VERTICAL

Se considera el suministro e instalación de 2 picaportes verticales en la parte inferior de una de las hojas de cada portón, 1 para cada portón instalado, que cumpla con los estándares y la proporción del portón instalado.

2.12. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ACMAFOR 3D 2,08X3,00 MTS**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

Con el hormigón fraguado, se considera la fijación de los paneles de malla Acmafor 3D de 2,08x3,0 mts a los postes (perfiles de 75x75x3mm) utilizando los pernos, tuercas y las fijaciones iniciando desde la perforación superior, considerando manual de instalación del fabricante.

2.13. PINTURAS**2.13.1. ANTICORROSIVO**

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color en todas las superficies metálicas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio de residuos grasosos y libres de poros o partículas de cualquier índole.

2.13.2. PINTURA ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS)

Se consulta la aplicación de esmalte sintético como terminación de la perflería metálica, el que deberá ser aplicado en dos manos o hasta asegurar una perfecta terminación. Color será definido por el Arquitecto Patrocinante.

3. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**3.1. LIMPIEZA DE PERFILES ARCO Y BRAZOS DE BASQUETBALL**

Se considera la limpieza de todos los elementos metálicos en la implementación deportiva ya existente, esta quedará libre de residuos, con caras completamente lisas (óxido, pinturas) para recibir las manos de anticorrosivo y pinturas.

3.2. ANTICORROSIVO

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color en todas las superficies metálicas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio de residuos grasosos y libres de poros o partículas de cualquier índole.

3.3. PINTURA ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS)

Se consulta la aplicación de esmalte sintético como terminación de la perflería metálica, el que deberá ser aplicado en dos manos o hasta asegurar una perfecta terminación. Color será definido por el Arquitecto Patrocinante.

3.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE BASQUETBALL

Se consulta la confección y posterior instalación del tablero de basquetball en madera noble o madera plástica, quedando en óptimas condiciones para su funcionamiento.

4. SUPERFICIE CANCHA**4.1. PINTURA Y DEMARCACIÓN CANCHA**

Se consulta la demarcación con pintura alto tráfico de las líneas correspondiente a las canchas de basquetball, baby fútbol y voleibol. Las franjas de demarcación serán de 5 cm de ancho y su trazado deberá ser aprobado. Los colores deberán ser diferentes para cada uno de los deportes y serán definidos por el Arquitecto patrocinante.

Al momento de la entrega de la obra, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado, El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo.

5.0 REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

5.1 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO

Se considera la demolición de toda la vereda existente que se reponer y que se mencionara en las siguientes partidas. Se debe retirar todo el escombro de la demolición para dejar una superficie adecuada para la construcción.

5.2 EXCAVACIONES

5.3 PREPARACIÓN DE SUPERFICIE

La excavación del área donde se construirán las aceras tendrá una profundidad de 20cms o de la profundidad para recibir el nuevo material. Todo el material adecuado para su utilización posterior ya sea removido en la excavación, podrá ser usado en la construcción de la sub base o base según sea necesario.

5.4 BASE ESTABILIZADA PARA VEREDA 10 CM

Se colocará una base estabilizada de espesor 10cms, que podrá estar constituida por partículas de grava, trozos de roca, quijarras, arenas y finos de baja plasticidad, exenta de materiales orgánicos y de partículas deleznable.

El material que se use para la base deberá tener una granulometría constante y uniforme cuyo tamaño no sea mayor que 2". El grado de compactación mínimo que deberá alcanzar la base, será de un 90% de la densidad seca máxima según ensaye proctor modificado ASTM 1550 y NCH 1554 II.

5.5 CAMA DE ARENA 3 CM

Como barrera de humedad se considerará una cama de arena de 3 cms de espesor.

5.6 MALLA ACMA

En toda la superficie se consulta la incorporación de unas Malla ACMA C-92 las cuales deberán disponerse de acuerdo a indicación del fabricante en cuanto a traslapes y separadores.

5.7 PAVIMENTO DE VEREDA 7 CM

Las aceras se construirán en un espesor de 7cms rectificado en cuanto a niveles que queden concordando con el perfil tipo del proyecto. Se construirá la acera en los anchos y ubicación que indican los planos del proyecto. Estas aceras se construirán con hormigón Grado G-30 de la Nch.

5.8 SOLERILLAS CANTO PLANO

"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA"
Página 9 de 24

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

La capa de arena deberá estar confinado con solerillas de aproximadamente 8x22 cm x 1,0 mt de largo, canto plano, de hormigón vibrado, o a proponer por el contratista y previa aprobación de la ITO y Arquitecto, las cuales deberán quedar perfectamente asentadas al terreno.

5.9 RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Se considera la construcción de una rampa de accesibilidad que será parte de la vereda proyectada en las plantas de arquitectura, esta será de la misma materialidad de todo el circuito.

6.0 PUERTA DE ACCESO RECINTO

6.1 EXCAVACIONES

Se considera una excavación manual sobre el trazado de todas las medidas de las fundaciones especificadas en las láminas de arquitectura a una profundidad de 65 cm; Antes de excavar, se recomienda revisar la posible existencia de ductos o cañerías subterráneas que puedan transportar agua, cables o gas.

6.2 EMPLANTILLADO

En la excavación se recomienda un emplantillado de hormigón de 5cm ya considerados en la excavación manual, para así evitar el contacto del poste con la humedad del terreno.

6.3 FIERRO ESTRIADO 10MM

Se utilizará un fierro estriado para mejorar el anclaje del pilar a la base de hormigón, este será una barra de Ø10mm que se introducirá en la perforación ubicada en el extremo inferior del poste de 75x75x3mm.

6.4 PERFIL CUADRADO 75X75X3MM

Se considera la instalación de pilares de perfil 75x75x3 mm, estos deberán estar apuntalados antes de hormigonar para evitar que se muevan durante el fragüe, además es necesario asegurar el aplomado de los pilares, para evitar problemas al instalar la malla. El distanciamiento de los pilares se representa en planimetría adjunta, además se considerará el manual de instalación del fabricante. Estos perfiles cumplirán la función de pilares para toda la estructura metálica del cierre perimetral.

Se considera la instalación de una tapa de acero en la parte superior de todos los pilares de 75x75x3mm del perímetro del cierre, esta deberá quedar bien soldada al pilar, considerando así quedar como una sola pieza compuesta entre pilar y tapa.

6.5 PERFIL CUADRADO 50X50X3MM

Se construirán 1 puerta doble para el acceso, las cuales se ubicarán según plano de detalle en planimetría. Se contempla que cada paño las puertas este conformado por perfiles cuadrados 50x50x3mm según planimetría adjunta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL**6.6 HORMIGÓN G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE**

Se considera que el hormigonado de las fundaciones se ejecute con un hormigón G-20. Además se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.

6.7 POMELES

Se contempla la instalación de 16 pomeles 3/4x4" para suspender las puertas y portón en los pilares 75x75x3mm.

6.8 CERROJO (INCLUYE SUMINISTRO DE CANDADO)

Se considera la instalación de cerrojos, estos se ubicaran como se demuestra en planimetría, y tendrán los estándares del mercado para la proporción del portón instalado.

6.9 PLETINA 100X200X3MM

Se considera la instalación de pletina según detalle de planimetría adjunta.

6.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ACMAFOR 3D 2.08x3.00 MTS.

Con el hormigón fraguado, se considera la fijación de los paneles a los postes (perfiles de 50x50x3) utilizando los pernos, tuercas y las fijaciones iniciando desde la perforación superior, considerando manual de instalación del fabricante.

6.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIJACIÓN PARA PERNO

Se considera la instalación de la fijación para perno en el perfil de 75x75x3mm, estos quedaran distribuidos según manual del fabricante y considerando el distanciamiento, tanto en los perfiles verticales y horizontales, quedando así bien afianzada la malla en los perfiles instalados.

6.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNO COCHE

Se considera la instalación de la tuerca de seguridad en la parte posterior del pilar ya instalado, esta quedara en línea con la fijación para perno para así recibir el perno coche de 1/4" x 2 1/2", además la tuerca se debe girar hasta romper la cabeza, tomando en consideración el manual del fabricante.

6.13 ANTICORROSIVO

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva, de color negro en todas las caras de los perfiles, quedando estas con todas sus caras impregnadas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno.

"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA"
Página 11 de 24

v

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

6.14 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS)

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético color negro en todas las caras de la periferia, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción del I.T.O. Se considera esmalte de alta calidad aprobada por ITO.

7.0 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos y norma eléctrica Nch 4/2003 y el D.S. N°8 2019.

Las obras estarán a cargo de un Profesional Eléctrico con licencia de Instalador Autorizado por SEC, con carnet Clase A o B vigente.

El Contratista será responsable de las reparaciones, reposiciones, reemplazos y terminaciones de las partes que hayan sido necesarios destruir, excavar o perforar para la ejecución de los trabajos y debe someterse a la aprobación de la DOM cualquier modificación que sea necesaria hacer por condiciones de terreno. También será responsabilidad del Contratista la buena coordinación de las obras con las otras especialidades involucradas.

El Contratista deberá al término de la Obra, entregar el correspondiente documento denominado TE 1 de SEC. Declaración de Instalación Eléctrica Exterior. Documento a proporcionar dentro del plazo de construcción.

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo final, aprobación e instalación del proyecto de electricidad, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo ya que los planos son de carácter referencial.

7.1 EMPALME

Se debe considerar el empalme existente en la sede para el circuito de la multicancha y las luminarias ornamentales del exterior y un aumento de potencia a 40 A para este empalme. El empalme se encuentra ubicado en la sede. Los costos asociados al cambio en el empalme deben ser considerados por el contratista, la instalación de los artefactos en el empalme debe ser acorde a lo indicado en Planimetría. Para el caso de las luminarias a instalar deben integrarse a circuito existente, donde ya se encuentran instaladas las luminarias adicionales.

7.2 TABLERO GENERAL

El tablero debe estar acorde a especificación del plano y debe ser conectado al empalme ya existente. Este tablero debe ser reemplazado por uno nuevo, ya que se aumentarán las cantidades de circuitos. El tablero debe ser metálico a muro de 500x400x200mm y se debe considerar con una luz piloto Indicadora de tensión. Las conexiones al interior del tablero se deben realizar con conductor de 2,5 mm². Al tablero general se debe considerar la protección general un disyuntor 2x40 A. Al tablero se le debe agregar dos circuitos más, uno que sería el circuito de alumbrado de la multicancha con un disyuntor de 16 A. y un circuito de encendido de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

las luminarias ornamentales de la villa General Mackenna con un disyuntor, diferencial y reloj astronómico. Los componentes del tablero deben ser de marca legrand o similar.

7.2.1 PROTECCION GENERAL DISYUNTOR 2x40A

Se debe considerar un disyuntor automático 2x40A para la protección general del tablero eléctrico.

7.2.2 RELOJ ASTRONÓMICO PARA ALUMBRADO PAGODA

Se deberá instalar reloj astronómico para el encendido de las luminarias ornamentales. Este deberá cumplir con el mismo horario de encendido de luminarias de alumbrado público.

7.2.3 DIFERENCIAL 2X25A 30Ma

Se deberá contemplar diferenciales 2x25A 30Ma para cada poste de luminaria ornamental, para cada poste de luminaria multicancha, para el nuevo tablero, para el reloj astronómico y para cada circuito nuevo.

7.2.4 DISYUNTOR 16A CURVA C

Se deberá contemplar disyuntor 16A Curva C para el circuito de enchufes y de la iluminación de la multicancha en el tablero general.

7.2.5 DISYUNTOR 6A CURVA C

Se deberá contemplar disyuntor 6A Curva C para cada poste de luminaria ornamental y de la multicancha y uno para el circuito de multicancha en el tablero general.

7.2.6 DISYUNTOR 10A CURVA D

Se deberá contemplar disyuntor 10A Curva D para la protección del circuito de encendido de luminarias ornamentales.

7.2.7 TABLERO GENERAL METÁLICO A MURO 500X400X200 MM

Se consulta el reemplazo del tablero existente por uno nuevo que deberá ser metálico de 500x400x200mm instalado a muro.

7.2.8 TERMINAL OJAL 4 A 6 MM²

Se contempla terminal ojal 4 a 6 mm² para las conexiones en general.

7.3 CONDUCTORES

Los conductores utilizados deben ser resistente a rayos UV y humedad. Todos los conductores deben ser continuos entre cámara y cámara. Los conductores serán XTU de sección 8 AWG con aislación libre de halógenos para los circuitos de alumbrado (pagodas) en calle y multicancha, cordón 3 x 2, 5mm² para conexión de luminaria en poste.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

El tendido de los conductores se deberá realizar cuidando de no dañar la aislación, respetándose los radios de curvatura, de acuerdo a los valores especificados por el fabricante.

El tendido y disposición de los conductores debe permitir las variaciones de longitud de éste, por efecto de la dilatación o contracción producida por los cambios de temperatura del ambiente.

Será responsabilidad del contratista, el aprovechamiento de los conductores, teniendo presente la exigencia de utilizar sólo tiras continuas, sin uniones entre los puntos a conectar y la holgura en la longitud de los extremos para realizar buenas conexiones.

Las uniones serán soldadas o por medio de conectores adecuados que garanticen una conducción y duración en el tiempo, del tipo bimetalico cuando se combinen conductores de cobre y aluminio, con las medidas de aislación necesarias como cintas de goma y plásticas o similares de buena calidad.

Se deberá dejar un chicote de a lo menos 25cm en cámaras de conexión.

El conductor para la conexión de la luminaria en el poste de hormigón debe ser NSYA de 2,5 mm².

7.3.1 CONDUCTOR PARA ORNAMENTALES CORDON SUPER FLEX

Se contempla conductor cordón superflex 3x2,5mm² para la conexión de luminarias ornamentales.

7.3.2 CONDUCTOR MULTICANCHA XTU 8 AWG

Se contempla conductor XTU 8 AWG para la conexión de luminarias en multicancha.

7.3.3 CORDÓN FLEXIBLE 3X2,5 MM²

Se contempla cordón flexible 3x2,5 mm² para la conexión entre el proyector y el conductor de luminarias en multicancha.

7.3.4 CONDUCTOR EVA 2,5 MM² (ROJO)

Se contempla conductor EVA libre de halógenos de 2,5mm² para recambio de nuevas conexiones en tablero general.

7.3.5 CONDUCTOR EVA 2,5 MM² (BLANCO)

Se contempla conductor EVA libre de halógenos de 2,5mm² para recambio de nuevas conexiones en tablero general.

7.3.6 CONDUCTOR EVA 2,5 MM² (VERDE)

Se contempla conductor EVA libre de halógenos de 2,5mm² para recambio de nuevas conexiones en tablero general.

7.3.7 CONDUCTOR EVA 4 MM² (VERDE)

Se contempla conductor EVA libre de halógenos de 4 mm² para conexiones de puesta a tierra en los postes de multicancha y postes de luminaria ornamental.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

7.4 CANALIZACIONES

La canalización subterránea contará con una cama de arena donde se instalarán los ductos a la profundidad exigida en normas eléctricas. Otra capa de arena de aproximadamente 10cm cubrirá los ductos, para luego cubrir con ladrillo o mortero coloreado, sobre estos una huincha de seguridad debidamente compactado, se debe considerar que el relleno debe quedar a nivel de suelo una vez que este se acomode en el tiempo.

7.4.1 EXCAVACIÓN

Se contempla excavación manual para la canalización desde el tablero general hasta las luminarias ornamentales y luminarias de multicancha.

7.4.2 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

Con respecto al uso de cámaras, deberán ser del tipo C según hoja de norma N° 6 de la Nch. 4/2003. Las tapas de cámaras deberán quedar bajo el nivel de tierra a una profundidad de 10cm, debiendo ser selladas para impedir el ingreso de agua. Las ubicaciones finales de las cámaras deberán ser indicadas en forma precisa con referencias y medidas en los planos ASbuilt de alumbrado público.

7.4.3 DUCTOS 25 MM X 6 MT

Se deberá usar ductos PVC conduit Clase II de un diámetro mínimo de 25mm, con una resistencia de aislación y una resistencia Dieléctrica. La unión de ductos se realizará por medio de pegamento idóneo y con una técnica adecuada con el fin de asegurar la Impermeabilidad.

7.5 LUMINARIAS ORNAMENTALES

7.5.1 LUMINARIA ORNAMENTAL LED PAGODA 60W

La luminaria será tipo LED Pagoda 60W o similar técnico y debe ser conectada al circuito del alumbrado público.



En general deberá cumplir con las siguientes características:

- El cuerpo o carcasa deberá ser de aluminio inyectado a presión y deberá ser de color negro.
- Todos los accesorios tales como, pernos, gollias, seguros y otros, deberán ser metálicos de acero inoxidable o galvanizados en caliente.
- Compartimento eléctrico separado del sistema óptico
- Hermeticidad con índice de protección de grado IP66 mínimo
- Resistencia al impacto IK08
- Tensión de alimentación 220V+/-10% -50Hz
- Distorsión armónica < 20%

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

- h) Factor de Potencia > 0,93
- i) Protección contra sobretensión de 10KV.
- j) Eficacia lumínica igual o mayor a 110 LM/W.
- k) Rango de temperatura de color entre 3500K a 4500K
- l) Índice de rendimiento de color CRI>70

El contratista debe adjuntar los siguientes informes y ensayos:

- Ensayo de Fotometría de la luminaria (Laboratorio Nacional PUCV o fotometría internacional realizado por laboratorio acreditado ILAC o IAF)
- Archivo JES concordante con ensayo fotométrico.
- Ensayo de parámetros eléctricos del equipo (realizado por laboratorio autorizado por SEC)
- Ensayo de resistencia al impacto IK 08
- Ensayo de Hermeticidad de la luminaria, grado IP66 mínimo.
- Certificado de tipo y certificado de aprobación PE 5/07, para el lote de luminarias a instalar, emitido por laboratorio autorizado por SEC.
- Certificado de garantía técnica emitido por el fabricante, garantía de producto 5 años.

Estas luminarias led pagoda deberán ser conectadas a un circuito, el cual deberá estar conectado al tablero de la sede, cuyo encendido será a través de un reloj astronómico.

7.5.2 BARRA TOMA DE TIERRA 5/8", 1.5 METROS

El sistema de puesta a tierra de los postes metálicos será por cada poste a través de una barra copperweld de 5/8"X 1,5 metros de largo, el conductor será de a lo menos de 4mm² que se conectará a la barra por medio de prensa de bronce y posterior soldadura plomo estaño.

7.5.3 CONECTOR DE BARRA 5/8" BRONCE LAMINADO

Se contempla conector de barra 5/8" de bronce laminado para la conexión entre la barra y la puesta a tierra.

7.6 PROYECTORES MULTICANCHA

7.6.1 PROYECTORES DE MULTICANCHA LED 240 W

El proyector será tipo led de 240 watts o similar técnico.



Imagen 1 Proyector referencial

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

- a) El proyector led deberá ser de 240 watts de potencia
- b) El cuerpo o carcasa deberá ser de aluminio inyectado a presión y deberá ser de color negro.
- c) Todos los accesorios tales como pernos, gollias, seguros y otros, deberán ser metálicos de acero inoxidable o galvanizados en caliente.
- d) Compartimiento eléctrico separado del sistema óptico
- e) Hermeticidad con índice de protección de grado IP66 mínimo
- f) Resistencia al Impacto IK08
- g) Tensión de alimentación 220V \pm 10% -50Hz
- h) Distorsión armónica $<$ 20%
- i) Factor de Potencia $>$ 0,93
- j) Protección contra sobretensión de 10KV.
- k) Eficacia luminica igual o mayor a 120 LM/W.
- l) Rango de temperatura de color entre 3500K a 4500K
- m) Índice de rendimiento de color CRI $>$ 70

7.6.2 BARRA TOMA DE TIERRA 5/8", 1.5 METROS

El sistema de puesta a tierra de alumbrado público que use postes metálicos será por cada poste (9) a través de una barra copperweld de 5/8"X 1,5 metros de largo, el conductor será de a lo menos de 4mm² que se conectará a la barra por medio de prensa de bronce y posterior soldadura plomo estaño.

7.7 LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO

7.7.1 LUMINARIA LED DE 30 WATTS



- a) Aluminio inyectado a presión con terminación de pintura de poliéster electrostático en polvo al horno resistente a radiación UV, color amarillo (ral 1018).
- b) Temperatura de color entre 3500 y 4500K
- c) Eficacia $>$ 120Lm/W
- d) Factor de Potencia $>$ 0,93
- e) Filtro contra sobretensión y transientes: 10KV/10Ka

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

- f) Alimentación 220V +- 10%
- g) Índice de reproducción de color CRI (Ra) >70

Las luminarias deberán tener el certificado de aprobación de seguridad emitido por un organismo de certificación autorizado por la SEC de acuerdo con lo establecido en el PE N°5/07.

Las luminarias deberán tener un factor de potencia (FP) dentro del rango de $FP \geq 0,93$ IND según lo establecido en el artículo 3-10 de la NTCS-D 2019.

El equipo eléctrico para las luminarias deberá soportar variaciones de voltaje nominal de alimentación de 220 [V] \pm 10%, según lo establecido en el artículo 3-1 de la NTCS-D 2019, y frecuencia nominal 50 [Hz], sin que la luminaria deje de operar.

La distorsión armónica total de tensión y corriente que genere la luminaria no deberá superar los 20% para la corriente y 8% para la tensión, según límites establecidos en el artículo 3-5 y 3-8, de la NTCS-D 2019.

El contratista debe adjuntar el ensayo de Fotometría de la luminaria (Laboratorio Nacional PUCV o fotometría internacional realizado por laboratorio acreditado ILAC o IAF)

Las luminarias deberán tener carcasa amarilla igual a las existentes en el lugar (RAL 1018), donde el contratista deberá validar el cumplimiento de este requisito a través de un documento, en el cual indique el color de la carcasa de las luminarias.

7.7.2 GANCHO LUMINARIAS

Las luminarias de alumbrado público deben considerar un gancho galvanizado para postes de alumbrado público L-150, galvanizado en caliente de acuerdo a las normas ASTM A-123 y que cumplan con las exigencias SEC.

7.8 POSTES

7.8.1 POSTE TUBULAR CÓNICO 9 MTS (CANASTILLO + DADO DE HORMIGÓN + CRUCETA)

Se considerará por cada poste tubular de 9 mts un disyuntor de 16 A, un diferencial de 30mA 25 A y la instalación de una barra cooper por cada poste.

Se deberá, considerar 4 postes circulares cónicos de 100 mm de diámetros, metálicos para la multicancha, galvanizados en caliente, 9 metros de altura útil al eje de la luminaria. De 5 mm de espesor mínimo y sección tubular en un solo tramo o equivalente técnico. También a estos postes se debe considerar una cruceta para la instalación de los proyectores con sus pernos de fijación.

Estos postes, deberán contemplar la sección mínima tipo para la instalación y soporte en altura de la correspondiente luminaria. Se deberá presentar, Memoria de Cálculo del poste. El poste debe disponer de un sistema de fijación en base a placa metálica y 4 pernos de anclaje con tuerca y gollitas Insertos a fundación (0.80x0.80x1.00 mts., contemplando además los 5 cms de espesor del emplantillado) conformada en dado de hormigón armado (enfieradura fe 8mm), dosificación G-25.

Antes de su instalación definitiva en terreno, se deberá entregar un croquis de emplazamiento y distribución en el área asignada a la Inspección Técnica de Obras para su aprobación previa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

Para el poste de 9 metros, deberán cumplir con la normativa NCH 432/2010. El diseño del sistema poste-ancie debe asegurar el soporte, sin inconvenientes, de la carga de viento sobre el conjunto de elementos y la estructura completa.

7.8.2 POSTE TUBULAR CÓNICO 5 MTS (CANASTILLO + DADO DE HORMIGÓN + CRUCETA)

Se considerará por cada poste de luminaria ornamental un disyuntor de 6A, un diferencial de 30mA 25 A y la instalación de una barra cooper por cada poste.

Se deberá, considerar 5 postes circular cónicos de 100 mm de diámetros para las luminarias ornamentales, metálicos, galvanizados en caliente, 5 metros de altura útil al eje de la luminaria. De 5 mm de espesor mínimo y sección tubular en un solo tramo o equivalente técnico. Galvanizado en caliente, pintado color negro con pintura especial para adherir al galvanizado.

Estos postes, deberán contemplar la sección mínima tipo para la instalación y soporte en altura de la correspondiente luminaria. Se deberá presentar, Memoria de Cálculo del poste. El poste debe disponer de un sistema de fijación en base a placa metálica y 4 pernos de anclaje con tuerca y gollias Insertos a fundación (0.80x0.80x1.00 mts., contemplando además los 5 cms de espesor del emplantillado) conformada en dado de hormigón armado (enfieradura fe 8mm), dosificación G-25.

Antes de su instalación definitiva en terreno, se deberá entregar un croquis de emplazamiento y distribución en el área asignada a la Inspección Técnica de Obras para su aprobación previa.

Para el poste de 5 metros, deberán cumplir con la normativa NCH 432/2010. El diseño del sistema poste-ancie debe asegurar el soporte, sin inconvenientes, de la carga de viento sobre el conjunto de elementos y la estructura completa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACION COMUNAL

7.9 POSTES METÁLICOS

7.9.1 RETIRO POSTES METÁLICOS

El contratista adjudicado deberá realizar el retiro de 5 postes metálicos indicados en la planimetría, los cuales deberán ser entregados en bodega municipal o verificar si pertenecen a la junta de vecino. Para el retiro el contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad necesarias.

8 ENTREGA FINAL

8.1 LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. Al término de la faena y previo a la recepción se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra, prestando especial atención en la limpieza de vidrios, artefactos, elementos peligrosos, etc.



FERNANDO CORDOVA VALENZUELA
ARQUITECTO SECPLAN



JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

05 de Agosto de 2022

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

ANEXO 1 Extracto Manual de Normas Graficas Vallas de Obras SUBDERE

FORMATO DE VALLAS

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 X 1,5	0	5.000
B	6,0 X 2,5	5.000	13.000
C	9,0 X 4,0	13.000	20.000
D	12,0 X 5,0	20.000	



"MEDICAMENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA GENERAL MACCENNA COMUNA DE QUILOTA"
Página 22 de 24

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACION COMUNAL

INFORMACIÓN TÉCNICA



Información Técnica

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos:



Imágenes: 72dpi o tamaño

Impresión: Vinilo PVC o dato adhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años)

La plantilla se encuentra disponible* en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra. No hacer cambios en tamaños ni tipografía, y el Correo electrónico "R" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluir una imagen referencial (para quienes no puedan visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cual pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

* www.subdere.gov.cl

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACION COMUNAL

USO DE RENDERS O IMÁGENES



Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcta uso, a fin de lograr una buena comunicación.

Los ejemplos que a continuación se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

03. Pueden utilizarse imágenes conentadas para mostrar los proyectos que se construirán.

02. El ambiente elegido es el que queda por dentro y por fuera del plano construido, ayuda a contextualizar el montaje y a dirigir el ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos reales que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir confianza.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el tamaño del edificio en la ciudadanía.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN COMUNAL

TIPO DE VALLA SEGÚN PROGRAMA

Programa de Mejoramiento Urbano Genérico

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal</p> <p><small>Elaborado por: Secretaría Municipal de Planificación Comunal Fecha de elaboración: 2023-08-15 Versión: 1.0 Autor: Ximena Martínez Revisado: Ximena Martínez Aprobado: Ximena Martínez</small></p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p> 
---	--

"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA FOTOS VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA"
Página 34 de 34

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-72-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, enero de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)
OCS/DMB/arc.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	2831-72-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
- 2.- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3.- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4.- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5.- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, enero de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	2831-72-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, enero de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
JEFE DE OBRA
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2831-72-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRA

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Se debe presentar Currículum resumido y fotocopia Certificado de Título.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, enero de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICION	2831-72-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DEL MISMO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota, enero de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO Nº 7

Nº DE ADQUISICION	2831-72-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 Módulo Anexos Técnicos, letra a) Equipo de Trabajo, declaro lo siguiente:

ITEM	MANO DE OBRA		CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
...			
...	TOTAL		

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, enero de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
ELECTRICO CALIFICADO
FORMULARIO N° 8**

N° DE ADQUISICION	2831-72-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL ELECTRICO CALIFICADO

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título y de la Licencia de Instalador Eléctrico (vigente) Clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, enero de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL		FORMULARIO N°9 PRESUPUESTO DETALLADO		Quilota Municipalidad	
PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA ID 2831-72-LP22 código PMU 1-C-2021-1554					
DIRECCION : LAS LILAS N° 1050					
ITEM	PARTIDAS	UNID.	CANT	PU	TOTAL
1. OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS					
1.1	Cierre perimetral	ml			
1.2	Instalacion de faenas	m2			
1.3	Letrero de obras	un			
1.4	Instalaciones provisionales	gl			
1.5	Demolicion muretes perimetrales	m3			
1.6	Demolicion y retiro de cierre existente	m2			
1.7	Trazados y niveles	ml			
2. CIERRE CANCHA					
2.1	Excavacion manual	m3			
2.2	Emplantillado	m3			
2.3	Fierro Estriado 10mm.	kg			
2.4	Hormigon G-20 +Aditivo impermeabilizante.	m3			
2.5	Pilares Perfil Cuadrado 75x75x3mm.	kg			
2.6	Pilares Perfil Cuadrado 75x75x3mm. Transeversales	kg			
2.7	Pilares Perfil Cuadrado 75x75x3mm. (Contrafuertes)	kg			
2.8	Suministro e instalacion de fijacion para perno	un			
2.9	Suministro e instalacion de perno coche	un			
2.10	Suministro e Instalación Tapa Poste PVC gris Embutida	un			
2.11	Portones				
2.11.1	Perfil Cuadrado 50x50x3mm.	kg			
2.11.2	Pomeles	un			
2.11.3	Cerrojo (incluye suministro de candado)	un			
2.11.4	Picaporte Vertical	un			
2.12	Suministro e instalacion de malla Acmafor 3D 2,08 x 3,00 mts.	m2			
2.13	Pinturas				
2.13.1	Anticorrosivo	m2			
2.13.2	Pintura Esmalte sintético (2 manos)	m2			
3. IMPLEMENTACION DEPORTIVA					
3.1	Limpieza de perfiles arco y brazos de basquetball	m2			
3.2	Anticorrosivo	m2			
3.3	Pintura Esmalte sintético (2 manos)	m2			
3.4	Suministro e instalacion de tablero de basquetball	un			
4. SUPERFICIE CANCHA					
4.1	Pintura demarcacion cancha	m2			
5. REPOSICION Y CONSTRUCCION DE VEREDAS					
5.1	Demolicion y retiro de pavimento	m2			
5.2	Excavaciones	m3			
5.3	Preparacion de superficie	m2			
5.4	Base estabilizada para vereda 10cm	m2			
5.5	cama de Arena 3cm	m2			
5.6	Malla acma	m2			
5.7	Pavimento de vereda 7cm	m2			
5.8	Solerillas canto plano	ml			
5.9	Rampa accesibilidad universal	un			
6. PUERTA DE ACCESO A RECINTO					
6.1	Excavaciones	m3			
6.2	Emplantillado	m3			
6.3	Fierro Estriado 10mm.	kg			
6.4	Perfil Cuadrado 75x75x3mm.	kg			
6.5	Perfil Cuadrado 50x50x3mm.	kg			
6.6	Hormigon G-20 +Aditivo impermeabilizante.	m3			
6.7	Pomeles	un			
6.8	Cerrojo (incluye suministro de candado)	un			
6.9	Pletina 100x200x3mm	un			
6.10	Suministro e instalacion de malla Acmafor 3D	m2			
6.11	Suministro e instalacion de fijacion para perno	un			
6.12	Suministro e instalacion de perno coche	un			
6.13	Anticorrosivo	m2			
6.14	Pintura Esmalte sintético (2 manos)	m2			
7. INSTALACION ELECTRICA					
7.1	Empalme	un			
7.2	Tablero general				
7.2.1	Protección General Disyuntor 2x40A.	un			
7.2.2	RELOJ astronomico para alumbrado pagoda	un			
7.2.3	Diferencial 2X25A 30mA.	un			
7.2.4	Disyuntor 16A CURVA C	un			
7.2.5	Disyuntor 6A CURVA C	un			
7.2.6	Disyuntor 10A CURVA D	un			
7.2.7	Tablero general metalico a muro 500X400X200mm con luz piloto	un			
7.2.8	Terminal ojal 4 A 6 mm2.	un			
7.3	Conductores				
7.3.1	Conductor para ornamentales cordón super flex 3x2,5mm	ml			
7.3.2	Conductor para multicancha XTU 8 AWG	ml			
7.3.3	Cordón flexible 3X2,5mm2	ml			
7.3.4	Conductor EVA 2,5 mm2 (Rojo)	ml			
7.3.5	Conductor EVA 2,5 mm2 (Blanco)	ml			
7.3.6	Conductor EVA 2,5 mm2 (Verde)	ml			
7.3.7	Conductor EVA 4 mm2 (verde)	ml			
7.4	Canalización				
7.4.1	Excavacion	m3			
7.4.2	Camaras de inspeccion	un			
7.4.3	Ductos 32mm x 6 mt	ml			
7.5	Luminarias Ornamentales				
7.5.1	Pagoda LED 60 watts	un			
7.5.2	Barra toma de tierra 5/8", 1,5 mt.	un			
7.5.3	Conector de barra 5/8" Bronce laminado	un			
7.6	Proyector Multicancha				
7.6.1	Proyectores LED 240 watts	un			
7.6.2	Barra de toma de tierra 5/8", 1,5 mt.	un			
7.7	Luminaria de alumbrado publico				
7.7.1	Luminaria LED DE 30 watts.	un			
7.7.2	Gancho L-150	un			
7.8	Postes				
7.8.1	Poste tubular conico 9 mts. (Canastillo +dado de hormigon+cruceceta)	un			
7.8.2	Poste tubular conico 5 mts. (Canastillo +dado de hormigon+cruceceta)	un			
7.9	Postes metalicos				
7.9.1	Retiro de postes metalicos	un			
8. ENTREGA FINAL					
8.1	Limpieza de la obra	gl			
				SubTotal	
				G.G y Utilidades	
				Total Neto	
				Iva	
				Total	
FIRMA DEL PROPONENTE					
Quilota, enero de 2023					

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Control Interno
10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez)
11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

**OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°10**

Nº DE ADQUISICION	2831-72-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA Y EQUIPAMIENTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el valor (\$) de este cuadro debe coincidir con lo consignado en el portal de ChileCompra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	13% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor TOTAL de la oferta impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO **“MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA”**, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **DÍAS CORRIDOS**, LOS CUALES SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, enero de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisión Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer Álvarez) 11. ITO (Ximena Martínez)

OCS/DMB/arc.-

TERCERO: NÓMBRASE a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- JAVIER CISTERNAS DONOSO, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente dependiente de la Dirección de Obras Municipales, o quien le reemplace.
- ANGELA QUEIROLO ARELLANO, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- JENIFFER ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

CUARTO: ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

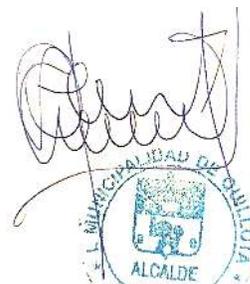
QUINTO: N MBRASE como Inspector T cnico de Obra del proyecto Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota, a la siguiente funcionaria:

- XIMENA MART NEZ CHACANA, Subdirectora de la Direcci n de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEXTO: ADOpte la Secretar a Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Finanzas 6 Presupuesto 7. Secretar a Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. Comisi n Evaluadora (Javier Cisternas-Angela Queirolo-Jeniffer  lvarez) 11. ITO (Ximena Mart nez)

OCS/DMB/arc.-